



**ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2016-CM-MDC-PC/RA**

Coyllurqui, 21 de mayo del 2016.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI,  
PROVINCIA DE COTABAMBAS- REGION APURIMAC.**

**VISTO;**

En Sesión Ordinaria N° 009-2016, de fecha 21 de mayo del 2016 el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui, bajo la presidencia del Alcalde Sr. Leoncio Mendoza Zambrano, la asistencia de los regidores señores: Fredy Meza Sánchez, Bitmer Ramírez Romero, Prof. Juan Huilca Ferro, Yanet Saavedra Condori y Justino Hermenegildo Ucharo Sánchez; acto mediante el cual, se aprueba la autorización al señor alcalde firmar el convenio interinstitucional con Provias Descentralizado para la transferencia de recursos a favor de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui, para la continuidad y conclusión de proyecto de inversión vial.

**CONSIDERANDO;**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, artículo 41 de la Ley orgánica de Municipalidades señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional ;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su numeral 26 señala como atribuciones del Concejo Municipal "*Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y Convenios interinstitucionales*" y el art. 20 de la misma ley, en su numeral 23, señala que son atribuciones del Alcalde; "*Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones*".

Estando, a las atribuciones por las normas antes glosadas, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui en la novena Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 21 de mayo del 2016, se reunió bajo la convocatoria del alcalde titular señor Leoncio Mendoza Zambrano y con la asistencia de los Regidores señores: Fredy Meza Sánchez, Bitmer Ramírez Romero, Juan Huilca Ferro, Yanet Saavedra Condori y Justino Hermenegildo Ucharo Sánchez, con el objeto de aprobar y autorizar la suscripción de Convenio de Transferencia de Recursos y establecer los términos y condiciones para la transferencia de recursos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través de PROVIAS DESCENTRALIZADO, a favor de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui para la continuidad y conclusión de la ejecución del proyecto denominado: "*Construcción de la trocha carrozable Accoccasa-Sarjopata-Chuylluhuyco Ruta Chisccahuaylla-Chuyllullo distrito de Coyllurqui-Cotabambas-Apurímac*", SNIP 315061. Una vez puesto en consideración del Concejo Municipal en pleno, se tuvo como resultado por unanimidad de los Concejales autorizar la firma de Convenio y documentos que sean necesarios para la transferencia de Recursos a favor de nuestra entidad, para la continuidad y conclusión del proyecto indicado.





Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9 y 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

**SE ACUERDA;**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR**, al titular del pliego, Sr. Leoncio Mendoza Zambrano, para firmar el Convenio interinstitucional entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado-PROVIAS Descentralizado-MTC y la Municipalidad Distrital de Coyllurqui, para la Transferencia de Recursos para la continuidad y conclusión de la ejecución del Proyecto: **"Construcción de la trocha carrozable Accoccasa-Sarjopata-Chuylluhuyco Ruta Chisccahuaylla-Chuyllullo Distrito de Coyllurqui-Cotabambas-Apurímac"**, SNIP 315061 y demás documentos necesarios para concretizar dicha transferencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO: HACER** de conocimiento de PROVIAS DESCENTRALIZADO el presente acuerdo, debiendo sujetarse al procedimiento administrativo correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI  
COTABAMBAS - APURÍMAC  
  
ALCALDE  
Leoncio Mendoza Zambrano  
DNI: 4388093  
ALCALDE